

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987,

VISTO que mediante Resolución N° 243/83, aprobada por el Consejo Superior, por el cual se aceptó la donación de una fracción de terreno para la construcción de la Unidad Académica Subregional San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que los donantes Juan Rubén Vázquez y Hortensia Carmen-Bustos de Vázquez, solicitan la restitución de la tierra donada por no haberse llevado a cabo lo pactado, cuyas constancias obran en el primer testimonio.

Que la Asesoría Letrada se expide aconsejando la anulación de la Resolución N° 243/83.

Que la fracción de terreno a restituir es por una extensión de 9.286,45 m²., según datos consignados en la citada resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

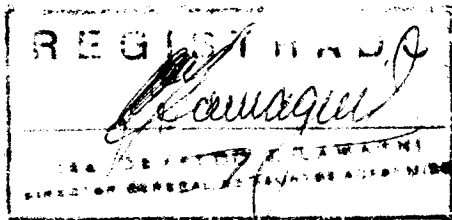
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N°243/83 por la cual se aceptó primitivamente la donación de la extensión de terreno - de 9.286,45 m².

ARTICULO 2°.- Restituir a los señores Juan Rubén Vázquez y Hortensia Carmen Bustos de Vázquez, los terrenos donados a la Unidad Académica Subregional San Rafael, que fueron escriturados en su oportunidad.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 3°.- Agradecer a los donantes y remitir nota acompañando lo dispuesto por este Consejo Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Unidad Académica Subregional San Rafael a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 342/87